





Nota informativa

Preguntas Frecuentes

Certificado COVID-19 de la UE para viajar en Europa sin restricciones ni discriminación

Madrid, 19 de mayo de 2021. Los Estados miembros han introducido restricciones de viaje para contener la pandemia provocada por la COVID-19. En este contexto, el Parlamento Europeo (PE) ha apoyado la creación de un certificado COVID-19 de la Unión Europea (UE) para garantizar que las personas puedan viajar dentro de Europa sin tener que ponerse en cuarentena, someterse a más pruebas, ni enfrentarse a situaciones discriminatorias si no han sido vacunadas.

¿Por qué necesitamos tal certificado? Con el fin de restaurar la libertad de movimiento dentro de la Unión Europea, los gobiernos de la UE pidieron a la Comisión Europea que redactara una propuesta que permitiera viajar con un riesgo reducido de propagación del virus COVID-19. Un certificado armonizado debería ser aceptado en todos los estados miembros de la UE y reemplazar las distintas medidas nacionales actualmente impuestas a los viajeros transfronterizos.

¿Este certificado será obligatorio para viajar? No. Nadie estará obligado a utilizar el certificado Covid-19 de la UE.

¿Cómo se llamará el certificado? La Comisión Europea propuso llamarlo "Certificado Verde Digital". El Parlamento Europeo propone llamarlo simplemente un "certificado EU COVID-19".

¿Es el certificado un "pasaporte de vacuna"? No. El certificado EU COVID-19 no sería un documento de viaje ni una condición previa para viajar. Su objetivo es facilitar que las personas crucen las fronteras internas europeas sin enfrentarse a restricciones de viaje adicionales (como la cuarentena) si una persona ha sido vacunada, tiene una prueba negativa reciente o si se recuperó recientemente de COVID-19.

¿Supondrá una discriminación si no estoy vacunado? No. El certificado de COVID-19 de la UE da fe del estado de vacunación de una persona o un resultado reciente de una prueba de la COVID-19 negativa o servirá como prueba de que una persona se recuperó recientemente de la enfermedad.

¿Cuánto tengo que pagar por el certificado? Nada. El certificado sería gratuito. Los eurodiputados quieren que las pruebas de COVID-19 también sean gratuitas y de fácil acceso en todos los estados miembros.

¿Qué vacunas serán reconocidas? El certificado EU COVID-19 almacenaría pruebas de cualquier vacuna que haya sido aprobada por la Agencia Europea de Medicamentos. El Parlamento Europeo apunta que los Estados miembros también deberían aceptar la entrada basándose en certificados de cualquier otra vacuna que haya sido listada para uso de emergencia por la Organización Mundial de la Salud.

¿Cuál será el tiempo de validez del certificado? El Parlamento Europeo apoya el uso de los certificados durante 12 meses. El PE dice que cualquier propuesta para extender su uso más allá de los 12 meses se basaría en una nueva propuesta legislativa de la Comisión y después de una evaluación exhaustiva del impacto en la libre circulación, los derechos fundamentales y la no discriminación, así como la evolución de la epidemiología. situación.

¿Qué pasa si no tengo un teléfono inteligente? Estaría disponible en formato digital y en papel.

¿Dónde se almacenarían mis datos? No habrá una base de datos central de la UE que contenga datos médicos. Los derechos de todos los ciudadanos sobre sus datos estarían protegidos de acuerdo con las estrictas normas generales de protección de datos de la UE. El Parlamento Europeo solicita que sea posible verificar también los datos fuera de línea (off line). No se debe informar al país emisor (país A) cuando una persona presenta un certificado para su verificación a un país receptor (país B). Se debe emitir un certificado por separado para cada vacunación, prueba o recuperación y no se debe almacenar ningún historial de certificados anteriores.

El contenido de esta nota informativa recoge únicamente las opiniones del autor que es el único responsable del mismo. No refleja las opiniones de la Comisión Europea y/o la Agencia Ejecutiva de Consumidores, Salud, Agricultura y Alimentación (CHAFEA), y/o su sucesor el Consejo Europeo de Innovación y la Agencia Ejecutiva de PYMES (EISMEA) o cualquier otra institución de la Unión Europea. La Comisión Europea y la Agencia no asumen ninguna responsabilidad por el uso que pueda hacerse de la información que contiene.